

R. DEL E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

017

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "PLASTICOS INDUSTRIALES C. A. (P.I.C.A.)".

1.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 2º doctor Jorge Jara Grau, el 23 de mayo de 1961, se constituyó la compañía anónima denominada "PLASTICOS INDUSTRIALES C. A. (P.I.C.A.)".

2.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante la Notaria 13a. de este cantón, el 18 de octubre de 1976, la mencionada compañía aumentó su capital en DOCE MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital de la compañía queda aumentado a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES; y, reformó sus estatutos sociales. Esta escritura fue inscrita en Guayaquil el 17 de Noviembre de 1976 de fojas 9.868 a 9.883 N° 756 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el N° 17.013 del Repertorio.

3.— Compareció al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos el señor Dr. Henry Raad Antón, Presidente de "PLASTICOS INDUSTRIALES C. A. (P.I.C.A.)".

4.— El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario.

5.— Las reformas estatutarias son:

ARTICULO CUARTO.— DEL CAPITAL SOCIAL: El capital de la compañía es de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES dividido en Cuatro mil seiscientos acciones Ordinarias, Nominativas, correspondientes a Cinco series de Acciones, o sea las series "A", "B", "C", "D" y "E", las mismas que se encuentran completamente pagadas en su totalidad".

ARTICULO QUINTO.— DE LAS ACCIONES: a) las acciones de la compañía son ordinarias, nominativas, y corresponden a Cinco Series de emisiones, a saber: Las de la Serie "A", del valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la tres mil inclusive, o sea tres mil acciones; las de la Serie "B" que son en número de Trescientas, del valor nominal de Diez mil sucres cada una, numeradas de la tres mil a la tres mil trescientas inclusive; las de la Serie "C" que son en número de trescientos, del valor nominal de veinte mil sucres cada una, numeradas de la tres mil trescientos uno a la tres mil seiscientos inclusive; las de la serie "D" que son en número de cuatrocientos, del valor nominal de veinte mil sucres cada una, numeradas de la tres mil seiscientos uno a la cuatro mil inclusive; y, la de la Serie "E" que son en número de seiscientos, del valor nominal de veinte mil sucres cada una, numeradas de la cuatro mil uno a la cuatro mil seiscientos inclusive. Las acciones estarán comprendidas en Títulos que representen y contengan una o más acciones de una misma Serie, y deberán llevar las mencionadas señaladas en la Ley de la materia y autorizadas por el Presidente y por el Gerente de la compañía. Cada acción pagada de un mil sucres da derecho a un voto, cada acción pagada de diez mil sucres da derecho a Veinte Votos, en las deliberaciones y para efectos del cómputo en las resoluciones de la Junta General de la compañía. Las demás acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado.

6.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PLASTICOS INDUSTRIALES C. A. (P.I.C.A.)", fue aprobada mediante Resolución N° 5966 de 15 de Noviembre de 1976 expedida por esta Superintendencia de Compañias e inscrita en este cantón el 17 de Noviembre de 1976 de fojas 9.863 a 9.867 N° 755 del Registro Mercantil y anotada bajo el N° 17.012 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

Guayaquil, Noviembre 23 de 1976.
Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA,
SECRETARIO.

Nov. 24/76.